



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-CM.

Tambogrande, 17 de febrero del 2025



VISTO:

Oficio N° 92-2024/GRP-430040-DRVCS-DR, de fecha 14 de agosto del 2024; Memorándum N° 191-2024-MDT-A de Fecha 22 de agosto del 2024; Oficio N° 142-2024/GRP-430040-DRVCS-DR de fecha 29 de octubre de 2024; Oficio N° 516-2024-MDT-A, de fecha 16 de Septiembre del 2024; Oficio N° D00719-2024-VIVIENDA/SG, de fecha 17 de octubre del 2024; Oficio N° 142-2024/GRP-430040-DRVCS-DR de fecha 29 de octubre del 2024; Memorándum N° 277-2024-MDT-A, de Fecha 05 de noviembre del 2024; Informe N° 0018-2025/MDT-GIYC-SGEYP de Fecha 10 de enero del 2025, el Sub gerente de Estudios y Proyectos; Oficio N° 37-2025/GRP-430040-DRVCS-DR, de fecha 06 de febrero del 2025; Informe N° 001-2025-ING-MRAJ-ING-AAMG, de fecha 10 de febrero del 2025; Informe N° 028-2025-MDT-UGMSS, de fecha 10 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión Municipal de Servicio de Saneamiento, suscripción de convenio específico interinstitucional; Informe Legal N° 080-2025-MDT-OGAJ de fecha 11 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen de Comisión N° 003-2025-MDT-SR-CPDELYCT de fecha 12 de febrero de 2025, la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico Local y Cooperación Técnica Internacional; y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Administración Pública se sujeta especialmente a la ley, entendida como norma jurídica por quienes representan a la sociedad en su conjunto, vale decir, el Parlamento. Sin embargo, la evolución del principio de legalidad lo ha llevado a incluir no solo a las demás normas con rango de ley (como son en el caso peruano los decretos legislativos, los decretos de urgencia y las ordenanzas) sino además a la Constitución y a las demás normas de rango inferior a la Ley. Lo que ocurre es que en el Estado de Derecho se ubica a la Administración como esencialmente ejecutiva, encontrando en la ley su fundamento y el límite de su acción. Es una Administración sometida al derecho, siendo que, aunque ella está habilitada para dictar reglas generales - reglamentos y normas internas como los instrumentos de gestión y las directivas -, estas están siempre subordinadas a la ley;



El numeral 2 del Artículo 82 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- establece como competencia y función específicas de las municipalidades compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional: "Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial."; asimismo el numeral señala: "Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de su comunidad."; y, el numeral 10 establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-CM.

Tambogrande, 17 de febrero del 2025

colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, mediante Oficio N° 92-2024/GRP-430040-DRVCS-DR, de fecha 14 de agosto del 2024, la Arq. Elba del Carmen Merino de Lama, Remite Propuesta del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y El Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Memorándum N° 191-2024-MDT-A, de Fecha 22 de agosto del 2024, el Alcalde hace llegar el expediente al Gerente Municipal Ing. Fernando Ruidias Ojeda para Trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 142-2024/GRP-430040-DRVCS-DR de fecha 29 de octubre de 2024, la Arq. Elba del Carmen Merino de Lama, solicita Acuerdo de Concejo para forma de convenio de las Plantas Potabilizadoras de Agua Osmosis Inversa en el Distrito de Tambogrande;

Que mediante Oficio N°516-2024-MDT-A, de fecha 16 de Septiembre del 2024, el Sr. Segundo Meléndez Zurita, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, emite oficio a la Arq. Elsa del Carmen Merino de Lama, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la cual solicita especificaciones técnicas de los componentes de las Plantas Potabilizadoras Osmosis Inversa del CP. Casarana, CP. Greda antigua I.E N°1540, CP. Greda antigua salón Comunal y CP. Callejones margen izquierda del distrito de Tambogrande-Piura;

Que mediante Oficio N°D00719-2024-VIVIENDA/SG, de fecha 17 de octubre del 2024, La Secretaria General Paola Liliana Lobatón Fuchs del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite oficio al Sr. Luis Ernesto Neyra León, Gobernador Regional de Piura, en la cual traslada solicitud ya que se encuentra en el ámbito de vuestra entidad, para que prosiga con el trámite que corresponda debiendo brindar respuesta directamente al gobierno local;

Que mediante Oficio N° 142-2024/GRP-430040-DRVCS-DR de fecha 29 de octubre del 2024, la Arq. Elsa del Carmen Merino de Lama, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, emite oficio el Sr. Segundo Meléndez Zurita, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambogrande en la cual solicita acuerdo de concejo para firma de convenio de las plantas potabilizadoras de agua osmosis inversa en el distrito de Tambogrande, provincia de Piura-Departamento de Piura;

Que mediante Memorándum N° 277-2024-MDT-A, de Fecha 05 de noviembre del 2024, Gerente Municipal Ing. Femando Ruidias Ojeda de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, hace llegar Expediente N° 14715-2024, para Alcanzar lo solicitado;

Que mediante Informe N°0018-2025/MDT-GIYC-SGEYP de Fecha 10 de enero del 2025, el Sub gerente de Estudios y Proyectos ing. Flor Jesús Villalta Coronado hace llegar lo siguiente: Que, de acuerdo al INFORME N°0018-2025/MDT-GIYC-SGEYP, Solicita SESION DE CONSEJO Y SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, referente a las Plantas Potabilizadoras Osmosis inversa instaladas Mediante INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO CON OFICIO N°37-2025/GRP-430040-DRVCS-DR en lo que detallo: Que mediante INFORME N°0018-2025/MDT-GLYC-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-CM.

Tambogrande, 17 de febrero del 2025



SGEYP, de fecha 10 de enero del 2025, La Ing. Flor Jesús Villalta Coronado Subgerente de estudios y Proyectos emite informe al Ing. Gian André Miñano Briceño Gerente de Infraestructura y Catastro. En la cual da a conocer fines referentes a la suscripción de convenio interinstitucional entre el GORE y MDT, referente a la Instalación de 08 Plantas potabilizadoras en el Distrito, en la que recomienda derivar expediente a la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento, para su conocimiento, pronunciamiento y acciones que se crean convenientes;



Que mediante Oficio N°37-2025/GRP-430040-DRVCS-DR, de fecha 06 de febrero del 2025, Alcanza el informe técnico de la instalación (Especificaciones técnicas) y puesta En Marcha de las 07 (siete) plantas Potabilizadoras de acuerdo al siguiente cuadro;

Que mediante Informe N° 001-2025-ING-MRAJ-ING-AAMG, de fecha 10 de febrero del 2025, el ING. Araón Alexis Montero García, Recomendando convenio Específico Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital de Tambogrande y el Gobierno Regional de Piura para Adquisición de Plantas de Tratamiento de Agua con Tecnología de Osmosis Inversa 60 m3/día, CP casarana, CP callejones IE N°15193 Gigantes del Cenepa, CP Greda antigua Local Comunal, CP Greda Antigua I.E 1540, CP la Rita Caseta de Bombeo, Cp los Chuicas;



Que mediante Informe N° 028-2025-MDT-UGMSS, de fecha 10 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión Municipal de Servicio de Saneamiento, concluye: Que de acuerdo a la Propuesta del convenio Especifico Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital de Tambogrande y el Gobierno Regional de Piura para Adquisición de Plantas de Tratamiento de Agua con Tecnología de Osmosis Inversa 60 m3/día, CP Casaraná, CP callejones IE N°15193 Gigantes del Cenepa, CP Greda antigua Local Comunal, CP Greda Antigua I.E 1540, CP la Rita Caseta de Bombeo, CP los Chuicas. Donde de acuerdo al OFICIO N.° 037-2025/GRP-430040-DRVCS-DR Alcanza el informe técnico de la instalación (Especificaciones técnicas) de las 07 PLANTAS Tratamiento de Agua con Tecnología de Osmosis Inversa 60 m3/día, CP Casaraná, CP callejones IE N°15193 Gigantes del Cenepa, CP Greda antigua Local Comunal, CP Greda Antigua I.E 1540, CP la Rita Caseta de Bombeo, CP los Chuicas en lo cual detallo: Recomendando convenio Específico Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital de Tambogrande y el Gobierno Regional de Piura para Adquisición de Plantas de Tratamiento de Agua con Tecnología de Osmosis Inversa 60 m3/día, CP. Casarana, CP. Callejones IE N°15193 Gigantes del Cenepa, CP Greda antigua Local Comunal, CP. Greda Antigua I.E 1540, CP. la Rita Caseta de Bombeo, CP. los Chuicas;



Que, mediante Informe Legal N° 080-2025-MDT-OGAJ de fecha 11 de Febrero de 2025, el Abg. Richard Alison Castillo Gollez, emite su Informe al respecto y concluye que el Concejo Municipal, previo Dictamen de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico Local y Cooperación Técnica Internacional; AUTORICE al Señor Alcalde para que Suscriba el CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, RESPECTO A LAS "PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGIA DE ÓSMOSIS INVERSA 60 M3/DÍA, PARA LOS CP. CASARANA, CP CALLEJOS, CP LA GREDA ANTIGUA I.E 1540, CP GREDA ANTIGUA - SALON COMUNAL, CP. ANGOSTURA, CP. LA RITA, CP CHUICAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE Y DEPARTAMENTO DE PIURA"; conforme a los argumentos antes mencionados;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-CM.

Tambogrande, 17 de febrero del 2025



Que, mediante Dictamen de Comisión N° 003-2025-MDT-SR-CPDELYCT de fecha 12 de febrero de 2025, la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico Local de Cooperación Técnica Internacional estando a las normas invocadas e informes técnicos y al haberse cumplido con todas las acciones tendientes para la APROBACION, DICTAMINAMOS que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal **AUTORICE** al Señor Alcalde aprobar la **"SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, RESPECTO A LA "PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍA DE ÓSMOSIS INVERSA 60 M3/DÍA, PARA LOS CP. CASARANÁ, CP CALLEJONES, CP. LA GREDAS ANTIGUA I.E 1540, CP. GREDAS ANTIGUA - SALÓN COMUNAL, CP. ANGOSTURA, CP. LA RITA, CP. CHUICAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha 17 de febrero de 2025, durante la estación de orden del día, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41°, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con Aprobación de Acta, y Dispensa de Lectura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde suscribir el Convenio Específico Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, RESPECTO A LA "PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍA DE ÓSMOSIS INVERSA 60 M3/DÍA, PARA LOS CENTRO POBLADO CASARANÁ, CENTRO POBLADO CALLEJONES, CENTRO POBLADO LA GREDAS ANTIGUA I.E 1540, CENTRO POBLADO GREDAS ANTIGUA - SALÓN COMUNAL, CENTRO POBLADO ANGOSTURA, CENTRO POBLADO LA RITA, CENTRO POBLADO CHUICAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE Y DEPARTAMENTO DE PIURA**; conforme a los argumentos antes mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Piura, Gerencia Municipal, Unidad de Gestión Municipal de Servicio de Saneamiento, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación del presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.
<https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nora Isabel Sánchez León
ENCARGADA DE ALCALDÍA
R.A. N° 014-2025 - MDT - A